bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para una mayor garantía de su conocimiento por parte de los interesados.

Expte n.º: 10/0096/15.

Acta n.º: 102015000027408.

Empresa: Cofradía de Los Hermanos de La Costa, SL.

DNI/CIF: B10434272.

Domicilio: C/ Sánchez Manzano, n.º 1, 3.º C de Cáceres.

Acto que se notifica: Resolución de 30 de junio de 2015, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de referencia.

De conformidad con los preceptos citados, la inserción del presente anuncio tiene carácter previo a su notificación formal mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, informándole que contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 5 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de agosto de 2015 sobre notificación de expediente relativo a la solicitud de expedición del título de familia numerosa. (2015082380)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Dña. Eva María Franco Espada, la notificación relativa al Expediente de Solicitud de expedición del Título de Familia Numerosa formulada por D. Miguel Francisco Calle Martín, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

El expediente completo se encuentra en la Sección de Apoyo y Recursos para la Infancia y la Familia, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, sita en la Plaza Hernán Cortés, 1, en Cáceres, indicándole que trascurrido el plazo de diez días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones se procederá, si se cumplen los requisitos exigidos, a la expedición del Título de Familia Numerosa en los términos solicitados por el interesado.

Cáceres, a 11 de agosto de 2015. La jefa de Servicio Territorial de Cáceres, MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 12 de agosto de 2015 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre la Comunidad de Regantes "Garganta Sierra Cabrera" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2015ED0210)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre la Comunidad de Regantes "Garganta Sierra Cabrera" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de sus ingresos de derecho público, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por la referida Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de agosto de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 12 de agosto de 2015 sobre acuerdo de aprobación de la ampliación de los Convenios de delegación para la gestión y recaudación de tributos con los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Robledollano. (2015ED0211)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2015, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Robledollano y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.